

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9336

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2025

Pruebas. Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Traslados. Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2319/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:00:57Z / 13/06/2025T15:00:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7d cc 6f ff 64 7f 28 21 13 be 11 eb a6 ee c1 8e 6d f5 f3 83 f5 d7 a8 0f 6c e9 85 5d 83 b5 f5 86 18 80 42 ae 0b 73 43 e1 3e d1 77 22 74 0d 7c 1e 20 3e 0d 2b 7f c7 c3 f2 7e a8 fb 82 c3 31 a6 9e 94 d5 af 69 07 b2 b2 fa d1 be c9 b5 69 69 7c 90 81 5e 79 c0 a5 04 36 b1 76 44 85 ba 17 54 8a ae 44 f2 4f cc 08 1f b1 ea 32 2d fb 1a d2 da a3 c1 de 76 90 2b 4c 11 4e 80 50 60 ac a4 5a ad db c1 df 5e e7 4b 20 c3 68 3c da 9a 92 71 02 c8 c3 6e c4 52 1f ca ae ec 64 f3 a6 3a 51 da f8 1b 4e fe 51 f9 35 64 47 dc 6e 0e 26 5e ac 12 11 d9 09 85 ab 9d 4d c5 7c 16 aa 92 d9 12 c1 62 5b b0 2e 68 e1 62 f5 44 f9 54 22 bb e6 3f c8 9e f4 96 c6 b9 a0 2a 84 4a 88 33 f9 4d 18 b3 61 2b 1c c9 46 83 19 c6 5c 20 60 e7 58 91 c2 b6 0e 82 ea 34 c5 0a 5e c9 3d 50 a8 be c0 74 7c 73 66 f9 71 74 40 42			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:00:57Z / 13/06/2025T15:00:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:00:57Z / 13/06/2025T15:00:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113447			
	Datos estampillados	51D8CE110EB7A54259A24D533DE4F047F9D788944936161ACC515A3A9ECC2D7ED394			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:37Z / 12/06/2025T14:38:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		12 f8 c5 1f f3 97 2c ae 89 4d a1 96 d7 d6 01 c3 68 02 37 98 6e 70 25 4b c4 f4 7b 62 6c f9 f0 26 a3 f0 02 24 92 fa c4 12 d3 1e 53 6d 65 1d ec 88 97 be e8 75 0b a6 b3 5f 62 a7 13 81 ae 74 9e ce ff 45 f8 84 06 a2 dd a3 d3 92 3a fa 9c cc c9 19 a5 35 80 5a 3c 6f b6 49 14 af f6 0d 82 dd a5 17 9f 80 4d 81 4a 99 16 45 77 df dd 6b c6 28 84 11 99 8d 23 1d 6b 2f 4b a7 75 7a 0f 70 67 99 35 2e 1e b7 d6 ec 02 5d 19 ad c5 f5 55 e9 ff 32 28 79 fe 14 00 3d 45 11 65 14 d9 6f 53 6a 5f 12 6e 65 9a 0c 33 92 63 cd b1 72 a7 0b 83 04 ad 6c cc f3 b1 90 1b b0 ea 25 6b b3 ed 1d 9f fc 22 5f 4d ba ef 65 bf 84 8f ce a4 da e2 fe 6c 57 e4 18 60 51 86 e9 8d 28 7d a3 92 7d 5b d7 8b fc 45 ac 56 2d bc e9 dc 59 13 fd a9 41 64 88 b7 6f 92 ec 01 ba 4b 20 ae b7 37 5a 0c dc ee aa 74 ee 0e 45 41 12			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:38Z / 12/06/2025T14:38:38-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:37Z / 12/06/2025T14:38:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107554			
	Datos estampillados	C618DDA7F2FAD511B3461A9C2F335BBE7D9AF0741F1E28764F11621C92C4C7686E745			